

La traducción en la enseñanza del FLE en España: De los Reales Seminarios de Nobles a la metodología Ollendorff.

Alberto Supiot Ripoll
Univ. de Valladolid

Las lenguas vivas tienen en los Reales Seminarios de Nobles su primera entrada en los planes oficiales de enseñanza españoles. Estos establecimientos, en tanto que preparación a las enseñanzas universitarias (Real Cédula de 25 de octubre de 1787), constituyen el embrión de lo que, más tarde, sería la enseñanza media. En sus planes, junto a las lenguas vehiculares del saber tradicional, se empiezan a enseñar las lenguas llamadas vivas. Dentro de estos estudios nuevos la traducción se configura como un objetivo limitado y un medio de evaluación. El recurso a ella, por otra parte, viene a ser una confesión de impotencia a la hora de procurar la adquisición de la lengua, ya que se plantea como un "pis aller" ante la imposibilidad de proporcionar a los alumnos su manejo total, como se deduce del prólogo a los *Exercicios literarios*, es decir de los exámenes, correspondientes a los años 1780 y 1781: "Todo el adelantamiento que se puede esperar en los Jóvenes, tanto en la lengua Francesa, como en qualquiera otra de las lenguas vivas mientras están en el Seminario, se reduce á su inteligencia, y á aquella facilidad de hablar en ella, que da la copia de palabras y expresiones atesorada en la memoria del ejercicio de la leccion, y el corto trato con el Maestro."¹ En consonancia con ello está el hecho de que el manual de francés del padre Núñez de Prado, de uso en el Seminario de Madrid desde 1728, no

1 *Exercicios Literarios*, s.p.

se plantea como objetivo la traducción. Únicamente puede considerarse como encaminada a ella la inclusión de un "Índice Alfabético de los modos de hablar" y que recoge "ciertas expresiones, y modos de unir, y trazar las voces, y frases, las cuales no se hallan ordinariamente en los Diccionarios."²

Junto a estos Seminarios, otras instituciones se dedicaban a la formación intermedia entre las primeras letras y los estudios superiores. Es inútil recalcar el papel que, en la historia de la pedagogía en España corresponde a la figura de Gaspar Melchor de Jovellanos, tanto por sus escritos como por la gran realización de su pensamiento pedagógico que es el Real Instituto Asturiano.

En Jovellanos la traducción es la bisagra en torno a la cual se articulan dos tipos de educación: la pensada para las clases nobles, en cuya formación la adquisición de las lenguas vivas es un requisito para desempeñar su papel en la sociedad, y la orientada a las clases medias, para quienes el trabajo es una necesidad y el aprendizaje de las lenguas un medio práctico "dirigido á promover los adelantamientos que las naciones sábias hicieron en ellas, y con él podrán fácilmente adquirirlos y comunicarlos á su patria"³.

En el primer caso, la enseñanza de la lengua viva debe estar encaminada a su utilización plena (Jovellanos no manifiesta de forma tan descarnada como veíamos antes al referirnos al Real Seminario de Nobles de Madrid la desconfianza ante lo utópico del objetivo). La traducción se hará en los dos sentidos: directa e inversa. Aquella permitirá el acceso a "excelentes obras y modelos de elocuencia, poesía, literatura, filosofía, ciencias exactas y naturales, y aun de las ciencias eclesiásticas"⁴, con lo cual las perspectivas se abren a la literatura en general; la segunda tendrá como objetivo el fijar el manejo de la lengua en todos sus registros y, junto con la composición, constituirá uno de los objetivos primordiales al ser el "medio de que conozcan la ortografía de un idioma de que muchas veces se verán en la precisión de valer."⁵

En el segundo caso, es decir, en el caso de la enseñanza dirigida a las clases medias o "laboriosas", la traducción tendrá una orientación únicamente utilitaria en el sentido de que está destinada a permitir el acceso a los libros "útiles", convirtiéndose las lenguas en un medio de adquisición de conocimientos: la versión de textos de los que se excluyen los literarios (para ella se escogerán "algunas obras científicas que traten

2 Núñez de Prado 1728, pp. 230 y ss.

3 Jovellanos 1793, p. 412.

4 Jovellanos 1790, p. 192.

5 Jovellanos 1798, p. 325.

de los mismos estudios que se hacen en el Instituto⁶) se erigirá, pues, en el objetivo principal: "Procurará instruir radicalmente á los alumnos en la sintáxis y prosodia de una y otra lengua, así como en su ortografía y prosodia; pero se previene que el primer objeto de su enseñanza ha de ser habilitarlos en la buena y corriente versión."⁷ La traducción es, pues, actividad prioritaria como se ve en los "Diarios", testimonio directo y cotidiano de la vigilancia ejercida por Jovellanos sobre la marcha del Instituto: el lunes 30 de junio de 1794, es decir, tres meses después del comienzo de las clases de francés (e inglés), Jovellanos anota: "Por la tarde, al Instituto, a la lección de Lenguas. Ya se lee y traduce" y el 9 del mes siguiente esa traducción incipiente había ya evolucionado: "empiezan los niños la versión francesa".⁸

Al tiempo que los idiomas conquistaban su lugar en los planes de enseñanza oficiales y constituían el exponente de la modernidad en materia de educación, la existencia, creciente en la segunda mitad del siglo XVIII, de establecimientos privados o academias hace suponer una demanda social al respecto también creciente. Generalmente los especialistas hacen remontar las primeras fechas de solicitud de apertura de estas academias a finales de los años 60⁹. Es posible, sin embargo, proporcionar otra fecha anterior para una academia existente en Valladolid, probablemente en la primera mitad del siglo. Me refiero a la academia regentada por Pablo Francisco Rousseau. Este "maestro de lenguas" publicó, en el año 1754, unos *Rudimentos de la Lengua Francesa, ò Extracto de preceptos para su prompta inteligencia*. Se trata de un breve libro destinado a completar la enseñanza impartida en su academia. El interés mayor que presenta es el de ofrecer una parte dedicada a elementales consejos a quien pretenda dar lecciones de lengua francesa. Entre estos consejos se encuentran algunos referentes a la traducción y su papel en la enseñanza. Hay que reseñar, antes de nada, que Rousseau cree necesario dedicar un apartado entero al "Methodo para traducir". El papel de la traducción en los *Rudimentos* de Rousseau es diferente según se trate de traducción directa o de traducción inversa. Ésta última es uno de los objetivos que se plantea al anunciar que su enseñanza está destinada tanto a la comprensión de la lengua como a su utilización práctica (no hay que perder de vista que se trata de una enseñanza que hay que vender). Aquélla constituye otro de

6 Jovellanos 1793, p. 412.

7 Jovellanos 1793, p. 412.

8 Jovellanos 1793-1795, pp. 183 y 185.

9 Aguilar Piñal da 1767 como primera fecha de solicitud de apertura de un establecimiento de este tipo (Aguilar Piñal 1991, p. 92.)

